

**ACUERDO No. 059  
25 de septiembre de 2019**

*“Por medio del cual se aprueba la creación del Programa Académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Públicos”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE  
ANTIOQUIA – IU DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
- d. Que conforme a lo establecido en el literal s del artículo 16 del Estatuto General de la IU Digital, corresponde al Consejo Directivo aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales.
- e. Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2019, estudió la propuesta presentada desde la Vicerrectoría Académica para la creación del programa académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Públicos, como una disciplina orientada a formar personas capaces de gestionar proyectos públicos, considerando análisis de riesgos, restricciones, supuestos y externalidades, optimizar el ciclo administrativo del proyecto, con base en las etapas de pre-inversión, inversión, operación, y cierre del proyecto e integrar las áreas de conocimiento de un proyecto y sus procesos asociados.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la creación del programa académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Públicos bajo las siguientes características:

Duración: 6 semestres

Créditos académicos: Entre 90-110

Nivel de Formación: Pregrado, Tecnológica

Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual

**ARTÍCULO 2º.** El programa académico de Tecnología en Gestión de Proyectos Públicos dependerá académica y administrativamente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

**ARTÍCULO 3º.** Proveer los recursos institucionales para adelantar las gestiones requeridas con miras a iniciar los trámites de solicitud de registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Proyectos Públicos ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Medellín a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Presidente Consejo Directivo

  
**ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA**  
Secretaria del Consejo